



CORDOBA

ACUERDO 5/2001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Programa de Abordaje Integrado al Niño Víctima de Maltrato Físico y/o Psíquico o de Delitos contra su Persona, su Libertad o su Integridad Sexual (P.A.N.) -- Aprobación -- Norma complementaria del ac. reglamentario B 3/97 (T.S.J.).
del: 24/04/2001; Boletín Oficial 07/05/2001.

En la ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días de abril del año dos mil uno, con la Presidencia de su titular Dra. Berta Kaller Orchansky, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Hugo Alfredo Lafranconi, Adán Luis Ferrer, Aída Lucía Tarditti, María Esther Cafure de Battistelli, Domingo Juan Sesín y Luis Enrique Rubio, con intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Dr. Marcelo Brito y con la asistencia del Director de Servicios Judiciales, Lic. Maximiliano A. Del Viso, y acordaron:

Visto: El Programa de Abordaje Integrado del Niño Víctima de Maltrato Físico y/o Psíquico o de Delitos contra su Persona, su Libertad o su Integridad Sexual denominado "P.A.N." elevado a consideración de este Alto Cuerpo por la Dirección de Servicios Judiciales;

Y Considerando: Que el mencionado P.A.N. es fruto del análisis y trabajo consensuado por los Servicios y Equipos Técnicos del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial y de Profesionales de la Dirección de Policía Judicial, basado en la reformulación del proyecto denominado Equipo Profesional Interfueros - "E.P.I." presentado oportunamente por la Lic. Liliana Angelina de Licitra. Que su puesta en vigencia importa, en un marco de economía de procedimientos, eficiencia y eficacia de medios y técnicas, una sensible mejora en el diseño de organización para el abordaje al niño víctima, contribuyendo de manera decisiva a eliminar las condiciones institucionales que operan en su desmedro. Que al ser su objetivo central la protección del niño dañado, el Programa diseñado persigue, mediante su implementación, evitar su exposición a factores institucionales revictimizantes que multiplican el daño sufrido, asistiendo con los recursos humanos y materiales que se cuenta de una manera orgánica, así como con acciones multidisciplinarias concertadas, destinadas a evaluar científicamente al niño víctima, a la par que orientando y asesorando adecuadamente a los órganos jurisdiccionales requirentes, produciendo material probatorio de carácter fehaciente para posterior uso de los mismos, y estableciendo asimismo relaciones con la red de instituciones externas, públicas y privadas, con el fin de recibir información, o bien, demandar asistencia sobre el evaluado y su entorno. Que para su activación es necesario contar con el espacio físico adecuado y los elementos materiales suficientes que se proveerán oportunamente. Que los recursos humanos provendrán de los Servicios y Equipos Profesionales del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, como también de los Profesionales afectados de la Dirección de Policía Judicial, sin perjuicio de sus tareas habituales. Por lo expuesto:

Se resuelve:

1. Aprobar el Programa de Abordaje Integrado del Niño Víctima de Maltrato Físico y/o Psíquico o de Delitos contra su Persona, su Libertad o su Integridad Sexual, denominado

con la sigla P.A.N., que forma parte del presente.

2. El P.A.N. se integrará a la estructura orgánica de la Dirección de Servicios Judiciales y tendrá dependencia directa del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, en carácter de Oficina de Coordinación y Enlace, a la que concurrirán los profesionales afectados cuando sean convocados.

3. La Dirección de Servicios Judiciales dictará el Manual de Procedimientos y establecerá la vigencia de las presentes disposiciones una vez que cuente con el espacio y elementos necesarios para su funcionamiento, los que serán comunicados a este Alto Cuerpo.

4. Disponer que las Direcciones que integran el área administrativa, presten el apoyo logístico necesario para la implementación del P.A.N.

5. Las presentes disposiciones integran y complementan el Acuerdo N° 3 serie "B" del 18 de marzo de 1997 - "Reglamento Interno del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial".

6. Comuníquese, etc.

